



Asociación Profesional de Expertos Contables y Tributarios de España

Con Emprende en 3:

- ✓ Ya no es necesaria la licencia municipal previa para poner en marcha tu empresa.
- ✓ Puedes poner en marcha tu empresa desde tu casa, cualquier día y a cualquier hora.
- ✓ No necesitas que el ayuntamiento te responda.
- ✓ El Ayuntamiento está obligado a tramitar tu declaración, y tiene 3 días para hacerlo.
- ✓ Puedes utilizar la plataforma tanto tú mismo, como tu gestor o asesor



Y también...

- ✓ Puedes abrir una franquicia en varios municipios a la vez, desde el ordenador de tu casa y utilizando un mismo formulario.

¿Qué es Emprende en 3?

Emprende en 3 es un nuevo servicio que te permite poner en marcha tu negocio en cualquier ayuntamiento habilitado, **de forma rápida y a través de Internet.**

Emprende en 3 aplica las nuevas mejoras legislativas impulsadas por el Gobierno de España, **no siendo ya necesaria la solicitud de una licencia municipal** para poder ejercer una actividad comercial.

Para poner en marcha tu negocio, tan sólo tienes que **rellenar y enviar el formulario incorporado en la plataforma.**

Necesitarás un **certificado electrónico** para poder acceder al servicio y firmar tu formulario.

Tu formulario contiene una **declaración responsable**, que te habilita jurídicamente a ejercer tu actividad comercial.

El Ayuntamiento está obligado a tramitar tu declaración en un plazo máximo de **3 días.**

Responda o no el Ayuntamiento, podrás **ejercer tu actividad con plena seguridad jurídica.**



¿Qué trámites puedes realizar?

- ✓ **Iniciar tu actividad comercial**, es decir, poner en marcha tu negocio en un local, indicando si vas a hacer obras, acondicionamientos, etc. y toda la información necesaria.
- ✓ **Modificar tu actividad comercial**, por ejemplo, si quieres cambiarte de local, abrir uno nuevo, etc.
- ✓ **Cambiar la titularidad de tu negocio**, si quieres traspasar o ampliar la misma.
- ✓ **Cesar tu actividad**, si el tiempo de vida de tu negocio ya ha terminado.



Todos estos trámites se realizan **cumplimentando el mismo formulario de declaración** de la plataforma.

Este formulario puedes **complimentarlo y enviarlo tú mismo, o tu gestor o asesor.**

Los **efectos de tu presentación son inmediatos**, teniendo el Ayuntamiento la obligación de tramitar tu declaración en **3 días.**



emprenden3.seap.minhap.es





¿Puedes usar Emprende en 3 para todas las empresas y actividades?

Emprende en 3 sólo es de aplicación para las **PYMES**, es decir, para los siguientes tipos de sociedades:

- ✓ Empresario Individual
- ✓ Sociedad Limitada
- ✓ Sociedad Limitada Nueva Empresa

Puedes utilizar Emprende en 3 para **118 actividades económicas**, como por ejemplo:

- ✓ Estudios de diseño gráfico.
- ✓ Consultoras
- ✓ Agencias de Viajes
- ✓ Gestorías
- ✓ Autoescuelas

Puedes consultar el listado completo de las actividades económicas en la página web de en la plataforma:

empreden3.seap.minhap.es



Asociación
Profesional
de Expertos
Contables
y Tributarios
de España



- Más de **1.300 municipios** están adheridos ya a Emprende en 3.
- Más del **50% de la población española** puede poner su negocio en marcha a través de Emprende en 3, en su municipio de residencia,
- Todos los **gestores y asesores** pueden beneficiarse del uso de Emprende en 3, de forma inmediata y sin necesidad de convenio.

Más ventajas...

Ahorro.

La posibilidad de realizar cualquiera de los trámites desde tu ordenador, **sin necesidad de desplazamientos** y sin gestiones complejas supone un ahorro considerable de coste y tiempo.

También puedes **incorporar tu información de pago en la declaración**, para no tener que desplazarte a pagar la tasa municipal

Rapidez

La **Declaración responsable** se rellena simplemente entrando en la plataforma desde cualquier ordenador con conexión a internet, firmándola con certificado digital o DNI electrónico, asegurando la veracidad de la información aportada.

A partir de ese momento, **el declarante está habilitado legalmente** para ejercer el trámite que ha declarado.

Simplificación

Las licencias de ámbito municipal necesarias para el inicio de una actividad comercial son sustituidas por **Declaraciones Responsables**, eliminando de esta forma las cargas y restricciones administrativas existentes.



¿Quieres saber más?

Consulta la legislación que da cobertura al proyecto:

[Ley 12/2012, de medidas urgentes de liberalización del comercio.](#)

[Ley 14/2013, de apoyo a los emprendedores](#)

[Normativa de uso de la plataforma Emprende en 3](#)

O contacta con nosotros:

<https://ssweb.seap.minhap.es/ayuda/consulta/EE3>

